



Nombre del alumno: Ángel Rodolfo Jiménez

Deara.

**Nombre del profesor: Mtro. Malaquías García
Pérez**

Licenciatura: Ciencias de la Educación

**Materia: Modelos de Administración
Educativa.**

Cuatrimestre: 7° Grupo: “A”

**Nombre del trabajo: Unidad I. Organización de
instituciones educativas y función
directiva.**

Unidad I: Organización de instituciones educativas y función directiva.

1.2 Acción Directiva.

El diccionario de la Real academia española. Establece que es encaminar la intención y las operaciones a un mismo fin.

No se encuentra registros históricos donde proviene el constructo teórico, director. Como figura responsable de encaminar dicha intención y procesos operativos.

Es un concepto implementado en diversas áreas afines. Tareas genéricas muy similares.

Ámbito administrativo. El término florece para construir el término del encargado de dirigir a un grupo de manera formal y con fines organizacionales.

En el campo educativo. El diccionario etimológico de términos usuales en la praxis docente.

Aguilera (2011). Subraya parafraseando las aportaciones de Antúñez (2004) y Abadía (2000).

La escuela de sostenimiento público. Tiene a su cargo las mismas responsabilidades tal vez en un escenario y contexto distinto.

La escuela de sostenimiento privado. Debe procurar sin miramientos que su escuela brinde un servicio óptimo.

El director no representa una figura con un alcance logitudinalmente tan amplio como el de la escuela pública.

La época colonial. Los primeros pasos en la educación popular mexicana se dieron desde la perspectiva de la enseñanza religiosa.

No existía un director escolar.

En 1842, la compañía lancasteriana cobró prestigio en la sociedad y el director asumía un papel de supervisor. Castigaba físicamente a los niños por falta de normas de conducta.

Después de la Revolución. En el periodo cardenista y en el plan de 11 años de Torres Bodet- el Director escolar tomó un papel.

Registros de la evolución de la función directiva desde sus inicios en México. Fue en el acuerdo 96, publicado en el Diario Oficial de la federación el 7 de diciembre de 1982.

La segunda década del milenio actual. Entra en vigor el Programa de Calidad (PEC) en educación básica.

La figura del director. Es central como soporte pedagógico de los docentes, vínculo con otros directores y autoridades educativas, organizador de los Consejos de Participación escolar, Miembro de Consejo Técnico Escolar, coordinador del componente de Autonomía curricular y referente ético de su plantel.

Los recientes modelos político-educativos en México. Han definido características de idoneidad de los directores de la escuela pública.

Establece que el perfil evaluable como idóneo del director de educación básica tendría que:

En la empresa, en la educación, en el cine, en la música, en el sector institucional público.

El director. Le asignan funciones generales de un administrador, planear, organizar, dirigir y controlar.

Define al Director como el regente de las instituciones de enseñanza inicial y primaria. Proviene del verbo latino diriga (dirigir).

Las funciones que se designan son múltiples y bastas.

También asume una función vital en la vida pedagógica de las aulas, procesos de aprendizaje de los alumnos.

Que la educación sea de manera holística, logrando la gestión y provisión, pertinente y oportuna.

La función directiva se define como la acción de la dirección que tiene como objetivo influir.

El director no necesariamente busque elevar su índice de matrícula estudiantil por condiciones limitadas de infraestructura o personal.

Administrando los recursos a su disposición. Para mantener o deseablemente elevar la matrícula estudiantil.

Los primeros pasos en la educación popular mexicana se dieron desde la perspectiva de la enseñanza religiosa.

No existía un director escolar.

En 1842, la compañía lancasteriana cobró prestigio en la sociedad y el director asumía un papel de supervisor. Castigaba físicamente a los niños por falta de normas de conducta.

En el periodo cardenista y en el plan de 11 años de Torres Bodet- el Director escolar tomó un papel. Tareas administrativas y burocráticas.

Fue en el acuerdo 96, publicado en el Diario Oficial de la federación el 7 de diciembre de 1982. Establece la organización y funcionamiento de las escuelas primarias y en el que su artículo 14 expone.

El director es aquella persona designada o autorizada, por la Secretaría de Educación Pública.

Como primera autoridad responsable del funcionamiento, organización, operación y administración de la escuela y sus anexos.

En su artículo 16 define que el director corresponde a grandes rasgos, encauzar el funcionamiento general de la escuela, administrar actividades administrativas y pedagógicas, hacer cumplir las disposiciones de las SEP, representar a la escuela, resolver problemas, suscribir la documentación, diseñar su plan, dictar las medidas del personal docente, tramitar permisos, mantener actualizado el inventario, conservar el edificio, convocar al consejo técnico escolar. Como primera autoridad responsable del funcionamiento, organización, operación y administración de la escuela y sus anexos.

Se energiza la función directiva como un gestor y un líder académico, administrativo y social (SEP, 2010).

En 2013 Dentro del Decreto por el que se expide la Ley General del Servicio Profesional docente (LGSPD).

En el Diario Oficial de la Federación publicado el 11 de septiembre en su artículo 4° fracción XXIII, se define al personal con funciones de dirección.

Aquel que realiza la planeación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de las tareas para el funcionamiento de las escuelas de conformidad con el marco jurídico y administración aplicable.

Tiene responsabilidad de generar un ambiente escolar conducente al aprendizaje, organizar, apoyar y motivar a los docentes.

En 2014 comienzan los trabajos de diagnóstico de un modelo educativo. Pretende encadenar los diferentes niveles educativos, considerando a la Educación Media Superior.

Como obligatoria por reforma constitucional el 9 de febrero de 2012 y que en 2017 se logra consolidar.

Conocer a la escuela y el trabajo en el aula.

Ejercer una gestión escolar eficaz para la mejoría del trabajo en el aula y los resultados educativos de la escuela.

Reconocer como profesional que mejora continuamente para asegurar un servicio educativo de calidad.

Asumir y promover los principios éticos y los fundamentos legales inherentes a su función.

Reconocer el contexto social y cultural de la escuela y establecer relaciones de colaboración con la comunidad, la zona escolar.

FUENTE BIBLIOGRÁFICA

Universidad del Sur. “Unidad I. Organización de instituciones educativas y función directiva”. *Modelos de administración educativa*. Ocosingo, Chiapas. Septiembre-Diciembre 2022. Pp. 10-13.